



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000591

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2007-MDJLB y R

José Luis Bustamante y Rivero, 2007 Enero 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTA:

La Directiva N° 002-2007/A/SG, sobre "NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADOS", y,

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario normar el Proceso interno del Recurso de Apelación que interpone los administrados en contra de las Resoluciones Gerenciales a fin de poder brindar un proceso con celeridad y transparencia.

Que, es responsabilidad de la Administración Pública cumplir con los principios establecidos en la Ley 27444 Procedimiento Administrativo General por lo que se esta procediendo a normar el proceso interno para dar mayor celeridad y orden a los recursos impugnativos presentados por los administrados.

Que, la presente Directiva es de fiel cumplimiento de las Gerencias que emiten Resolución en primera instancia.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 002-2007/A/SG sobre "NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADOS", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución, a las Gerencias respectivas bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZY/FPP/hjy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Todas las Gerencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creada por Ley 26455

DIRECTIVA 002-2007/A/SG
NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER RECURSOS
PRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADOS

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente Directiva es normar el proceso interno de interposición por los administrados en contra de las Resoluciones Gubernamentales, otorgando celeridad y transparencia.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todas las Municipalidades de José Luis Bustamante y Rivero.

3. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Municipalidades 27972
Ley 2744 Procedimiento Administrativo General

4. NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN

Artículo 1.- Presentado el Recurso de Apelación por tramite documentario, la Gerencia que emitió la Resolución en primera instancia, quien revisará si es interponiendo dentro del termino legal fijado en la Ley 27444.

Artículo 2.- Revisado el Expediente impugnado la Gerencia elevará con un informe debidamente foliados y con el informe correspondiente.

Artículo 3.- La Oficina de Secretaría General no admitirá expedientes que no se encuentren debidamente foliados y con el informe correspondiente.

Artículo 4.- Ingresado el expediente a Secretaría General, mediante proveído se remitirá la Gerencia de Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente.

Artículo 5.- La Gerencia de Asesoría Legal remitirá el expediente con el dictamen a la Oficina de Secretaría General quien elevará todo lo actuado al despacho de Alcaldía, dispondrá la proyección de la Resolución que pone fin al proceso administrativo.

Artículo 6.- Emitida la Resolución de Alcaldía, Secretaría General consignará la fecha y el numero correlativo correspondiente.

Artículo 7.- La notificación al administrado y/o administrados será de responsabilidad de la Oficina de Secretaría General.

Artículo 8.- Consentida la Resolución que resuelve el Recurso de Apelación se remitirá el expediente a la Gerencia que resolvió en primera instancia para la respectiva ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo 9.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente Directiva a todas las Gerencias de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 10.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2007.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000392

DIRECTIVA 002-2007/A/SG

**NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN
PRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADOS**

1. OBJETIVO

El Objetivo de la presente Directiva es normar el proceso interno del Recurso de Apelación interpuesto por los administrados en contra de las Resoluciones Gerenciales para poder brindar un proceso con celeridad y transparencia.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todas la Gerencias de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

3. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Municipalidades 27972
Ley 27444 Procedimiento Administrativo General

4. NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN

Artículo 1.- Presentado el Recurso de Apelación por tramite documentario, se remitirá ante la Gerencia que emitió la Resolución en primera instancia, quien revisará si es que se esta interponiendo dentro del termino legal fijado en la Ley 27444.

Artículo 2.- Revisado el Expediente impugnado la Gerencia elevará con un informe a la Oficina de Secretaria General todos los actuados debidamente foliados en letras y números.

Artículo 3.- La Oficina de Secretaria General no admitirá expedientes que no se encuentren debidamente foliados y con el informe correspondiente.

Artículo 4.- Ingresado el expediente a Secretaria General, mediante proveído se remitirá a la Gerencia de Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente.

Artículo 5.- La Gerencia de Asesoría Legal remitirá el expediente con el dictamen a la oficina de Secretaría General quien elevará todo lo actuado al despacho de Alcaldía, y dispondrá la proyección de la Resolución que pone fin al proceso administrativo

Artículo 6.- Emitida la Resolución de Alcaldía, Secretaria General consignará la fecha y el numero correlativo correspondiente.

Artículo 7.- La notificación al administrado y/o administrados será de responsabilidad de la Oficina de Secretaria General

Artículo 8.- Consentida la Resolución que resuelve el Recurso de Apelación se remitirá el expediente a la Gerencia que resolvió en primera instancia para la respectiva ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo 9.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente Directiva a todas las Gerencias de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 10.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2007.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000593

DIRECTIVA 002-2007/A/SG

**NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER RECURSOS DE APELACIÓN
PRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADOS**

1. OBJETIVO

El Objetivo de la presente Directiva es normar el proceso interno del Recurso de Apelación interpuesto por los administrados en contra de las Resoluciones Gerenciales para poder brindar un proceso con celeridad y transparencia.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todas la Gerencias de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

3. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Municipalidades 27972
Ley 27444 Procedimiento Administrativo General

4. NORMAS INTERNAS PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN

Artículo 1.- Presentado el Recurso de Apelación por tramite documentario, se remitirá ante la Gerencia que emitió la Resolución en primera instancia, quien revisará si es que se esta interponiendo dentro del termino legal fijado en la Ley 27444.

Artículo 2.- Revisado el Expediente impugnado la Gerencia elevará con un informe a la Oficina de Secretaria General todos los actuados debidamente foliados en letras y números.

Artículo 3.- La Oficina de Secretaria General no admitirá expedientes que no se encuentren debidamente foliados y con el informe correspondiente.

Artículo 4.- Ingresado el expediente a Secretaria General, mediante proveído se remitirá a la Gerencia de Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente.

Artículo 5.- La Gerencia de Asesoría Legal remitirá el expediente con el dictamen a la oficina de Secretaría General quien elevará todo lo actuado al despacho de Alcaldía, y dispondrá la proyección de la Resolución que pone fin al proceso administrativo

Artículo 6.- Emitida la Resolución de Alcaldía, Secretaria General consignará la fecha y el numero correlativo correspondiente.

Artículo 7.- La notificación al administrado y/o administrados será de responsabilidad de la Oficina de Secretaria General

Artículo 8.- Consentida la Resolución que resuelve el Recurso de Apelación se remitirá el expediente a la Gerencia que resolvió en primera instancia para la respectiva ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo 9.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente Directiva a todas las Gerencias de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

Artículo 10.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del mes de enero del 2007.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE